

COPIA de CARTA;
De Don Ygnacio Antonio de Leyzaur.

M. N. Y M. L. Provincia de Guipuzcos.

EN cumplimiento de lo que V. S. se sirvió mandarme en su última Junta General, he estado en Persona, al reconocimiento de de las Obras hechas en el Valuarte de la Noble y Leal Villa de Guetaria, y asimismo al reconocimiento de los reparos de que necesita el Muelle de ella; para lo qual, y computar el coste de lo obrado en el terraplen de el Valuarte: llevè por Perito inteligente à Juan Bautista de Ynsaurandiaga, quien con inspeccion de todo, formò el papel que incluío firmado de su mano, para lo tocante à ambas partes de el Valuarte, y el Muelle, è yo sinembargo desleando el acierto pasè tambien à informarme de otra persona de toda inteligencia sobre el coste de el Valuarte, y su terraplen, y me ha entregado la planta con pitipè, que asimismo incluío, para lo que V. S. quisiere informarse de algun Matematico; deviendo mi atencion prevenir à V. S. que en conferencia con los Capitulares de aquella Villa, se me explicaron por via de proposicion, en que teniendo presente lo empeñada que se hallava V. S. y no obstante el atraso de medios de la Villa, y sus grandes empeños se contentaria con doscientos y cinquenta Doblones de à dos excudos de oro, que de prompto se la entregasen para lo que han gastado en el Valuarte, y su terraplen; y que para lo de el Muelle se esforzarian, y ayudarian todos los vezinos à su costa, conque V. S. durante el mes de Septiembre primero, dispusiese la asistencia, y trabajo de un Maestro, y quatro Oficiales à costa de V. S. cuya proposicion, aunque no comprendida en mi Comision me ha parecido expresar à V. S. en conocimiento de que si, con esta prontitud, no se acude al reparo, será mucho mayor la ruyna, y por lo consiguiente mayor la costa con exhorvitancia. Me alegraré haia acerdo servir à V. Si como me precisa mi obligacion que siempre esta obediente à sus ordenes, y desseo guarde Dios à V. S. muchos años en suma felicidad. Hernani 1. de Agosto de 1722. N. L. M. de V. S. su mas rendido Hjo. Don Ygnacio Antonio de Leyzaur.

Digo yo Juan Bautista de Ynsaurandiaga, Maestro Cantero vezino de Alquina, nombrado por el Sr. Don Ygnacio Antonio de Leyzaur, para efecto de reconocer los reparos precisos de el Muelle de la Villa de Guetaria, como tambien el coste que ha tenido la dicha Villa en el terraplen, y esplanada que executò la dicha Villa en la Bataria que esta executada frente la Cala Concegil: y habiendo visto y reconocido con todo cuydado; declaro lo siguiente.

PRimeramente, la punta de el Muelle principal, que està amenazando gran ruyna, sino se acude luego, antes de entrar el Invierno al remedio, y para efecto de asegurar, se deve hazer recalzar bien su cimientto con piedras crecidas ajustandolas, juntandolas bien, y para arriba de el Cimientto algunas piedras, que necesita se han de entrar à tizon, y su coste será ocho mil reales de plata: y advierto, que en dos codos y medio se avrà de trabajar debaxo de el agua en la mayor vajamar.

Item, La otra punta de el Muelle, que caè para dentro tambien està amenazando gran ruyna, y para su reparo es preciso se deshaga un pedazo de el Muelle hasta su cimientto, y tomando bien sus Cimienttos con piedras crecidas se continuará hasta arriba metiendo tizones à trechos, y su coste será, cinco mil reales de plata: y se advierte tambien se ha de trabajar debaxo de el agua en dos codos en la mayor vajamar.

Item, Otra porcion mas abajo en la mesma cera donde haze recodo el Muelle tambien de gran peligro, y necessita de reparo prompto, y se ha de

de baxar hasta su Cimientó, y tomando bien sus fundamentos continuar hasta arriba con buenos tizonos, y asentando bien las piedras, y su coste será dos mil y quinientos reales, y advierto tambien, que no le dexa la agua en la mayor baxamar.

Item, En la mesma Cera para arriba en la cercania de el Lugar; otro trozo que está tambien amenazando ruyna con gran vizio, y se ha de deshazer hasta sus Cimientos, y tomando bien sus fundamentos, se continuará tambien hasta arriba, entrando tizonos à trechos, y con piedras bien ajustadas y asentadas, y su colle será tres mil reales de plata.

Item, Desde la punta principal de afuera hasta dar con la Peña de la Garita, esta todo el Lienzo que necessita de reparos, y para su seguridad, se han de entrar tizonos que en muchos parages está bacio, y otras piedras que están boladas de su macizo, se deveran retirar al igual de la misma zera, y su coste será mil y quinientos reales de plata.

Item, Por la parte de adentro en el Muelle, frente de la Hermita de San Pedro, se han de entrar unas piedras à tizon por estar tambien de peligro, y su coste será doscientos y cinquenta reales de plata.

Importan en un cuerpo las obras que se han de executar en el Muelle los referidos veinte mil doscientos y cinquenta reales de plata.

Item, Tres mil y noventa y tres reales de plata por mil y trescientos y setenta y cinco Codos quadrados de losadura que lleva la esplanada de la Bateria à dos reales y quartillo de plata el Codo à toda costa. Y se advierte, que la dicha losadura tiene un piè de recio.

Item, Un mil setecientos y sesenta reales de plata por ciento y diez Estados de mamposteria que tiene de macizo la dicha Losadura à diez y seis reales de plata cada estado à toda costa.

Item, Ciento y veinte y un mil y veinte y dos piès cubicos que tiene la dicha Bateria, y por su terraplen à tres reales de vellon, por quarenta y ocho piès cubicos, que se considerà haver terreplanado una junta de Bueyes, con sus peones que se trujo de diferentes partes: y à este respecto importa todo el terraplen, treinta y dos mil setecientos y setenta y seis reales de vellon, y reducidos à plata, son veinte y un mil ochocientos y cinquenta reales y tres quartillos.

Assimismo importan las Obras executadas por la dicha Villa en el terraplen su esplanada de Losadura, y su Cimientó de mamposteria à toda costa veinte y seis mil setecientos y tres reales y tres quartillos de plata. Fecho en esta Villa de Guetaria à quinze de Julio de mil setecientos y veinte y dos: y lo firme. Juan Bauprista de Ynsaurandiaga,

Muelle.----- 208250.
Terraplen.----- 260703. y 3. q^{rs}
Ambas partidas. ----- 460953. y 3. q^{rs}

Al. Sc. y M. L. Nos. de Guip.

In Vista de la de S. de M. del Conxente y del informe y requ-
sicion de obras del Puerto de Guetaxia son desentia que S. man-
dare que se executen todo quanto hallare combiniante a buen comun de S.
aspetada de
acua, Resolucion difere mi dictamen. Pido or. lu. a S. en
toda felicidad. Cerni. Aun tam. de S. de Agosto de 1722